

VILLA PARANACITO, 12 de Marzo de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N°052/86 M.V.P.- iniciado por el Señor Miguel Soler solicitando la consideración de su tasa general inmobiliaria, por razones de falta de medios por enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que fuera solicitado al mismo la presentación de documentación / para avalar su solicitud, tales como: certificado médico, declaración jurada, recibo de jubilación, etc.-

Que fuera cumplida en su totalidad la presentación de documentación.-

Que se ha comprobado la veracidad de la información volcada en la mencionada documentación, considerando la real falta de recursos del Sr. Soler y su grupo familiar.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

Artículo 1º: Concédase la eximición de latasa general inmobiliaria municipal por el año 1.987 y años anteriores, a la partida N°034.656, de propiedad del Señor Miguel Soler.-

Artículo 2º: La medida tiene carácter de excepción dadas las circunstancias en que se encuentra el Sr. Soler.-

Artículo 3º: Dese a conocimiento de la Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º: La presente ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA RENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO

CONRADO RODRIGUEZ

VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS